

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR ANTONIO ENRIQUE DELGADO BUENO PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA (EL PALO) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES. (EXPT. CONTR 2025/285025; LOTE 7).

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, se expone lo siguiente:

Título del contrato:

Contrato de Suministro de Productos de Alimentación para la Residencia de Personas Mayores de Málaga (El Palo).

Expediente CONTR 2025/285025 Lote 7.

Código CPV:

- 15000000-8 Alimentos, bebidas, tabacos y productos afines
- 15800000-6 Productos alimenticios diversos

Localidad: Málaga. **Provincia:** Málaga.

Denominación del lote: “Frutas y Verduras”

Procedimiento de adjudicación: Abierto por lotes.

Tipo de tramitación: Ordinaria.

Plazo de duración: Se prevé una duración de 24 meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, estando previsto su inicio para el 1 de diciembre de 2025.

Presupuesto base de licitación del lote 7: 133.912,08 euros IVA incluido.

Importe total 128.718,60 euros IVA excluido

Ejercicio	Importe (cifras)	Importe (en letra)
2026	64.359,30 €	Sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos
2027	64.359,30 €	Sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve euros con treinta céntimos



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		17/11/2025 16:38:23	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYmSIVaBx4zH0ifGVwLrDP53yx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe del IVA 5.193,48 euros

Ejercicio	Importe (cifras)	Importe (en letra)
2025	2.596,74 €	Dos mil quinientos noventa y seis euros con setenta y cuatro céntimos
2026	2.596,74 €	Dos mil quinientos noventa y seis euros con setenta y cuatro céntimos

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de junio de 2025, la Secretaria General de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad suscribe la Memoria Justificativa para la Licitación del Contrato.

SEGUNDO.- El 22 de julio de 2025 se dictada Resolución por la que se acordaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

TERCERO.- El 29 de julio de 2025, se aprobó el gasto y se procedió a la aprobación del expediente y a la apertura del procedimiento de adjudicación. Ese mismo día, estando el expediente sujeto a regulación armonizada, se envía el correspondiente anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el 30 de julio, así como su publicación en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial.

CUARTO.- El plazo de presentación de ofertas electrónicas finalizaba a las 18:00 horas del 27 de agosto de 2025.

QUINTO.- El 11 de septiembre de 2025 se reúne telemáticamente la mesa de contratación para la apertura del sobre n.º 1, admitiéndose todas las empresas que se presentan a la licitación.

SEXTO.- Con fecha 23 de septiembre de 2025 se reúne nuevamente la mesa de contratación y se procede a la apertura del sobre n.º 3, advirtiéndose que la mejor oferta presentada para el Lote 7 es la de Antonio Enrique Delgado Bueno, por lo que la Mesa de Contratación lo propone como adjudicataria e insta al Órgano de contratación requerir la documentación previa a la adjudicación, en los términos del artículo 157 LCSP y del punto 10.7 del PCAP.

SÉPTIMO.- El 30 de octubre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para revisar la documentación previa a la adjudicación, comprobándose que le falta documentación, la Mesa insta al órgano de contratación a requerirle la misma.

OCTAVO.- Con fecha 14 de noviembre de 2025 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para revisar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación. Estudiada la misma, se comprueba que no acredita suficientemente la solvencia económica conforme a las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Anexo I apartado 4, habiendo presentado únicamente una declaración responsable, por lo que la Mesa de Contratación propone su exclusión del procedimiento de licitación.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		17/11/2025 16:38:23	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwYmSIVaBx4zH0ifGVwLrDP53yx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En materia de competencia, es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento, es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El artículo 139 de la LCSP relativo a las proposiciones de los interesados establece que: “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”.

TERCERO.- Según lo recogido en el PCAP en sus artículos 6.2 a) “Requisitos de Solvencia” y 10.7.2 c) “Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica”, así como lo recogido en el artículo 4.A.1 del Anexo I del PCAP “el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil”.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- EXCLUIR del procedimiento la oferta presentada por Antonio Enrique Delgado Bueno, con NIF ***5373**, por no acreditar debidamente la solvencia económica, correspondiente a la licitación del Contrato de Suministro de Productos de Alimentación para la Residencia de Personas Mayores de Málaga (El Palo) (CONTR 2025/285025) para el Lote n.º 7 “Frutas y Verduras”.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la empresa licitadora y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		17/11/2025 16:38:23	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYmSIVaBx4zH0ifGVwLrDP53yx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, en el día de la fecha electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo. Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		17/11/2025 16:38:23	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYmSIVaBx4zH0ifGVwLrDP53yx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	